

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de febrero de 2022, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran funcionarias de carrera a las aspirantes que han superado el proceso selectivo para el ingreso en la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre por el procedimiento de consolidación de efectivos.

UCA/REC30GER/2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.1 del Reglamento de Selección, contratación y nombramiento del personal de administración y servicios de la Universidad de Cádiz; en la base 8.4 de la convocatoria, así como en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en virtud de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y demás disposiciones vigentes,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar funcionarias de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz a las aspirantes que han superado el proceso selectivo y que se relacionan en el anexo.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarias de carrera de la escala de Gestión Universitaria, especialidad Obras, de la Universidad de Cádiz, las interesadas habrán de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», debiendo darse cumplimiento por las interesadas de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 20 de diciembre, en su relación con el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de febrero de 2022.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19.2), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

00255924

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
1	***2731**	GONZALEZ DE MENDIGUCHIA BARRERA, ROCIO	28,24
2	***6300**	HINIESTA GOMEZ, CRISTINA	28,08